

INSTRUCTIVO DOCENCIA Segundo Semestre 2020

Este documento sienta los principios y bases para un adecuado desarrollo del segundo semestre, en el marco de los esfuerzos encaminados hacia la continuidad de la misión formativa institucional. Tiene como propósito orientar el trabajo de planificación de las actividades académico – administrativas considerando las condiciones excepcionales que sigue imponiendo la pandemia asociada a Covid – 19.

I. Principios para la planificación del Segundo Semestre 2020.

La planificación e implementación de las actividades académico – docentes en la institución deberán considerar:

1. La atención permanente al bienestar, salud física y mental de la comunidad
2. La transición desde una docencia remota de emergencia hacia una docencia online, afirmada en una modalidad sincrónica / asincrónica.
3. La capacitación periódica de estudiantes y docentes en el manejo y uso de plataformas y aplicaciones
4. La flexibilidad curricular, el uso de metodologías activas y la diversificación de los procesos de evaluación docente.
5. La asistencia permanente a la docencia a través de los Grupos de Apoyo a la Docencia.
6. El monitoreo periódico de la VRAC a la actividad docente en curso.

II. Modalidad de las actividades docentes.

1. Modalidad online.

Las actividades docentes serán desarrolladas en una modalidad virtual y deberá quedar registrada en la Secretaría de Estudios Virtual. Esta modalidad contemplará –al igual que en el primer semestre 2020– un componente sincrónico (mediante el uso de plataformas MS Teams, Zoom u otras aplicaciones) y un componente asincrónico (el cual supondrá el poblamiento de aulas virtuales en Reko o Reko v.2.0).

Toda actividad curricular y/o asignatura deberá ser impartida considerando, de manera estricta, el horario de su programación. Y deberá a su vez ser grabada y registrada en la plataforma Reko, sin excepción, de manera que los estudiantes puedan acceder a ellas cuando lo estimen conveniente.

Todas aquellas actividades curriculares (asignaturas, prácticas profesionales, tesis) que no requieran necesariamente de presencialidad deberán sujetarse a esta modalidad online y ser realizadas virtualmente, a lo largo de todo el semestre, sin alteración.

2. Modalidad mixta

En la medida que las condiciones sanitarias y de seguridad así lo permitan, el semestre podrá ir transitando hacia una modalidad mixta, situación que será informada oportunamente, dependiendo de las condiciones de viabilidad existentes.

Esta modalidad, en cualquier caso, no estará disponible para todas las actividades curriculares. Sólo lo estará para aquellas asignaturas o actividades que involucren, en parte, aprendizajes que sólo pueden lograrse de manera práctica. Así, las asignaturas que contemplen trabajos prácticos tales como laboratorios, actividades prácticas, o trabajos en terreno deberán, primeramente, desarrollar los contenidos que puedan ser factibles de realizarse en forma virtual, contemplando que el alumno alcance el nivel óptimo de conocimiento teórico. Si el docente considera que esto no es posible, deberá representar dicha situación al Director(a) de Departamento para que éste, lo manifieste formalmente a la Dirección de Escuela y/o Jefatura de Carrera.

Dado el caso, estas asignaturas podrán ser planificadas considerando el componente práctico de la formación hacia el final del semestre. Se hace hincapié en que la realización de las actividades presenciales dependerá de que estén dadas las condiciones sanitarias, y que podrá variar por eventuales rebrotes de la pandemia, de manera que la comunidad deberá estar atenta a la información que entregue Rectoría, que obliguen nuevamente a retornar a una modalidad totalmente remota.

3. Actividades de Práctica

Las actividades vinculadas con las prácticas profesionales de estudiantes en vías de egreso y/o titulación deben ser desarrolladas a partir de una modalidad virtual, de manera de no generar perjuicios ni dilatar la titulación de los estudiantes. Podrán ser concordadas con las empresas, a partir de una intervención online, o ser resueltas –durante el semestre— a partir de un trabajo investigativo, estudio de casos o trabajos vinculados con la carrera, que midan los resultados de aprendizaje fundamentales contemplados en el programa de la asignatura, los que deberán ser evaluados al final del segundo semestre de 2020.

4. Actividades de titulación

La actividad de titulación (Trabajos de títulos o tesis) deberá ser planificada para ser desarrollada en forma online bajo la tuición de un docente guía, y ser terminada y evaluada junto con el cierre del semestre respectivo. Esta actividad es considerada como la última y final actividad del Plan de estudios, tras cuyo cumplimiento y certificación el estudiante podrá acceder a su título profesional. Es más, a fin de no retardar la rendición de exámenes de título, y con ello el egreso y titulación de los estudiantes, así como su futura inserción laboral, ha sido dispuesto que los Directores de Escuela y Jefes de carrera dispongan del uso de herramientas virtuales, tales como la plataforma Zoom y/o Ms Teams. Así, los estudiantes podrán exponer y defender sus trabajos, en forma remota (videoconferencia), con presencia virtual de todos los profesores de la pertinente comisión (Resolución 0484, de 20 de marzo, Establece medidas extraordinarias Covid-19), siempre y cuando el examen esté contemplado al interior del Plan de Estudios de la Carrera. Esto de acuerdo a Correo enviado por la Vicerrectora Académica el día 2 de Abril, con pronunciamiento del Contralor Interno.

III. Programación y calendario académico

Cada unidad académica deberá programar el segundo semestre 2020 considerando 17 semanas lectivas, incluyendo la evaluación de final de período.

Dadas las condiciones de excepcionalidad sanitaria por las que atraviesa nuestra comunidad, el semestre incorporará en la programación académica semanas o días de descanso, previa aprobación del Consejo Académico. Esta medida, conforme lo dispuesto en Resolución N° 0778 de 2020, busca que nuestros estudiantes, así como también nuestro cuerpo académico puedan tener pausas que les permitan resguardar su salud mental frente a las exigencias a las cuales están sometidos con la docencia virtual.

En la programación del segundo semestre 2020 se debe considerar todo lo señalado en documentos orientadores de la Vicerrectoría Académica, así como en las resoluciones dictadas a lo largo del primer semestre 2020¹.

Los estudiantes realizarán su inscripción de asignaturas completamente en línea –como ya lo hacen habitualmente—sin necesidad de presencia física en ninguna de las etapas del proceso.

Horarios: Las clases deberán respetar los horarios asignados en la programación académica para evitar superposiciones entre las distintas actividades curriculares y facilitar la planificación del trabajo docente. Serán programadas de manera que los estudiantes tengan la oportunidad de cursar ambos tipos de asignaturas (remotas o mixtas), de darse el caso.

Para las actividades presenciales –de darse el caso— se deberá usar principalmente el horario comprendido entre las 10:00 AM y las 17 horas, con el propósito de disminuir al máximo el riesgo de exposición al contagio de Covid-19, evitando los horarios “punta” del transporte público.

Número de estudiantes por actividad y uso de salas: La programación de actividades presenciales de cualquier tipo deberá considerar un aforo máximo por cada espacio. Será provista la medición de la capacidad de los espacios físicos para atender estudiantes de forma segura y con el debido distanciamiento físico, de acuerdo con la normativa establecida por el MINEDUC. La Secretaria de Estudios de cada campus informará la capacidad máxima de las salas de clases, de manera de atender a los estudiantes de forma segura y con el debido distanciamiento social. Así también cada Facultad, deberá velar por el correcto uso de espacios docentes como laboratorios y salas bajo su dependencia, de acuerdo con los criterios de seguridad y de prioridad definidos por la autoridad.

Salas de computación: Cada facultad deberá disponer de una sala de computación con una capacidad definida de estudiantes, para uso prioritario de aquellos/as que tengan dificultades de conectividad o de

¹ Ver, entre otros, Resolución N° 0484, 20 de marzo 2020, “Establece medidas extraordinarias Covid-19”, “Recomendaciones para el trabajo online de la asignatura” (VRAC); Guía de recomendaciones para la evaluación online (e - evaluación) (VRAC), Resolución N° 0778 de 12 de junio de 2020.

espacios de estudio en sus hogares. El uso de la sala requerirá inscripción previa y asignación en un sistema coordinado en cada Unidad Académica.

Programación de actividades prácticas fuera de los campus universitarios: Para aquellas actividades prácticas que deban ocurrir necesariamente fuera de la Universidad (de darse eventualmente el caso), las unidades académicas deben solicitar los protocolos de seguridad de las instituciones donde se realizarán las prácticas, e instruir a sus estudiantes y profesores sobre las condiciones para su total cumplimiento. En caso de que no existan protocolos de seguridad, se deberá elaborar uno para el cuidado y seguridad de su comunidad. Dichos documentos deberán ser informados a la Dirección General de Docencia.

Información: La modalidad de cada curso/actividad (y sección, cuando corresponda) debe ser informado al momento de publicar la información para la toma de asignaturas.

Se reitera que sólo si las condiciones sanitarias lo permiten y sea comunicado oficialmente por la Universidad, las unidades académicas podrán realizar actividades docentes presenciales en los diferentes campus. Su implementación deberá seguir las normas y orientaciones provistas por el MINSAL y MINEDUC, con el propósito de resguardar la salud y seguridad de toda la comunidad universitaria.

Si las condiciones lo permiten, y eventualmente se puedan retomar las actividades presenciales, se dará prioridad al desarrollo de clases para los siguientes grupos de estudiantes o actividades docentes:

- Estudiantes de primer año: sólo se recomienda realizar actividades de inducción, de tipo relacional, de interacción con sus pares y profesores/as.
- Estudiantes de último año: o en vías de titulación/graduación que requieran estar –de manera ineludible– físicamente en los campus universitarios para realizar sus actividades.
- Actividades de investigación, laboratorios y talleres prácticos que no tengan posibilidad alguna de ser realizados en modalidad remota.
- Actividades específicas justificadas por las distintas unidades académicas ante la Vicerrectoría Académica.

IV. Gestión docente en aula

Se reitera en este punto, en todos sus términos, el cumplimiento de la *Resolución N° 0778 de 12 de junio de 2020*, la cual establece –entre otros aspectos– criterios de flexibilidad en la dictación de la docencia: “que permitan salvaguardar la integridad física y psíquica de los alumnos. Queda absolutamente prohibido cualquier requerimiento que pueda poner en peligro la salud de los educandos. Los docentes deberán considerar la situación social y familiar de cada uno de sus estudiantes como un elemento de contexto, con el objeto de no perjudicar su acceso a la docencia, o su evaluación” (Art. 2 de Resolución N°0778 de 2020).

La duración de las clases virtuales no podrá exceder lo indicado en la programación. Con todo, y considerando la programación de bloques continuos, se recomienda establecer descansos cada 25 o 30 minutos; o que cada profesor pueda concordar con el curso las pausas en su asignatura. La asistencia no será exigida a los estudiantes y no podrá ser utilizada como factor de aprobación, así como tampoco será

obligación de los estudiantes encender la cámara durante la clase (Arts. 3 y 4 de Resolución N° 0778 de 2020).

La actividad docente deberá considerar el uso de metodologías activas de naturaleza diversa, de manera de favorecer los aprendizajes de los estudiantes. Deberá considerar, asimismo, dentro de la orientación hacia la *flexibilidad curricular*, la organización de las asignaturas o actividades curriculares, con base en un principio de *priorización curricular*. En conformidad con éste, las carreras y los docentes podrán concordar en la selección de aquellos objetivos y/o resultados de aprendizaje que resulten imprescindibles para la articulación de la asignatura con otras –dentro del mismo semestre– o con aquellas que siguen inmediatamente en el plan de estudios 2021. Lo anterior, tomando debida cuenta tanto de los objetivos, resultados o contenidos que se priorizan como de aquellos que se relegan, a fin de que estos últimos sean considerados en las obligaciones de los semestres venideros.

En cuanto a la evaluación de los aprendizajes, ésta deberá ser coherente con la situación de crisis por la que atraviesa el país. Así como no es posible trasladar todas las características de la docencia presencial a la clase sincrónica, tampoco lo es el trasladar las formas de evaluación presencial a la evaluación online.

Cada programa de cursos o actividad curricular deberá explicitar (al comienzo del semestre) las evaluaciones que realizará y sus respectivas ponderaciones.

De acuerdo con el articulado de la Resolución N° 0778 de 2020 ya mencionada, las evaluaciones podrán ser sincrónicas o asincrónicas. La evaluación deberá versar, preferentemente, sobre tópicos de aplicación: resolución de problemas o casos, sea individual o en equipo. El docente podrá efectuar evaluaciones formativas (voluntarias) que queden disponibles que faciliten la preparación del estudiante para las evaluaciones sumativas. Asimismo, podrá incorporar estrategias de coevaluación y autoevaluación que permitan valorar los logros de aprendizaje desde la perspectiva de los estudiantes.

Las evaluaciones sincrónicas deberán realizarse en el período correspondiente. Con todo, en cada prueba se debe otorgar 20 minutos adicionales para enviar las respuestas una vez finalizado el tiempo para responder la evaluación. A los estudiantes que por alguna razón de conectividad demostrable o que hayan equivocado el correo de destino por similitud de nombres, (rperezj@utem.cl con rperezy@utem.cl) se les deberán aceptar sus evaluaciones con las pruebas correspondientes. La duración de la evaluación asincrónica, en tanto, debe ser suficientemente amplia para permitir la resolución del problema o caso (una mañana o un día).

Los trabajos que tengan fecha de entrega y esta coincide con un movimiento estudiantil, deberán ser recepcionados por el docente en la semana de reinicio de clases y, por ningún motivo serán calificados con nota mínima por no entregarlos en la fecha original.

Los estudiantes que no puedan efectuar las evaluaciones en los tiempos previstos o que tengan problemas de conectividad, deben obligatoriamente disponer de una evaluación alternativa, en otra oportunidad.

También se deberá realizar dos (2) evaluaciones recuperativas, una a mitad de semestre y otra al final de semestre. En casos de estudiantes enfermos, sostenedores enfermos o en casos de complejidades

derivadas de la situación sanitaria, familiar o social, todas debidamente acreditadas, se podrán rendir evaluaciones tan pronto él o la estudiante esté en condiciones de presentarse para esos efectos.

Los estudiantes podrán asimismo presentar cualquier situación relacionada con la evaluación, al jefe de carrera; de acuerdo al mecanismo informado por la Vicerrectoría académica durante el primer semestre 2020, y entregar una respuesta al estudiante.

V. Capacitación docente

Para apoyar la acción de los docentes, la Vicerrectoría Académica dispondrá de todos los medios necesarios de capacitación ya desarrollados durante el primer semestre 2020 (Diplomados, Cursos, Workshops, Asesorías selectivas, Talleres de Buenas Prácticas), tanto para facilitar el manejo y uso de las plataformas (Reko, MS Teams, Zoom), como para habilitar a los docentes en el uso de metodologías y técnicas evaluativas considerando una docencia remota de emergencia.

Será responsabilidad del docente buscar los apoyos necesarios en las unidades técnicas o en los Grupos de Apoyo a la docencia existentes en cada Facultad. Se recomienda que los docentes se incorporen a la mayor cantidad de cursos de capacitación en materias relacionadas con docencia on line. Será responsabilidad de los Directores de Escuela y/o Jefes de Carrera informar al Director de Departamento y Decano correspondiente sobre las dificultades de los docentes para el normal desarrollo de la docencia. Será responsabilidad de la Vicerrectoría Académica y sus unidades técnicas monitorear y verificar la calidad de la docencia, detectando de manera periódica las necesidades de perfeccionamiento de los docentes y a verificar el impacto del mismo en la calidad de la docencia.

VI. Condiciones de seguridad

Sólo cuando las condiciones sanitarias lo permitan, la Universidad comunicará la apertura de los campus para realizar labores académicas en general, así como el de actividades docentes que se ajusten a los requisitos establecidos.

El funcionamiento de cada campus universitario se regirá por el Protocolo COVID-19-UTEM que será elaborado por Rectoría, en base a las recomendaciones sanitarias de MINEDUC y MINSAL considerando: “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - COVID-19”, “Recomendaciones de Actuación en los Lugares de Trabajo en el contexto – COVID-19” y las “Recomendaciones de actuación en las instituciones de educación superior – COVID – 19”.

Algunos aspectos básicos son:

- Mantener informada a la comunidad sobre las vías de transmisión, signos y síntomas de la enfermedad, así como también de las acciones a tomar si se presentan síntomas.

- Medir la temperatura de todos(as) quienes ingresan a cada campus, derivando a un centro asistencial a aquellos que presenten temperatura sobre los 37.8 grados Celsius y otros síntomas definidos por el MINSAL.
- Cautelar el uso obligatorio de mascarilla en todos los recintos universitarios y en espacios cerrados con presencia de 10 o más personas.
- Velar por el mantenimiento de la distancia social en las actividades docentes de al menos 1 metro (lo cual también aplica a casinos, cafeterías, bibliotecas, salas de estudio, oficinas, etc.).
- Mantener alcohol gel e implementos de higienización en los distintos espacios usados por la comunidad, y asegurar las condiciones necesarias para el lavado frecuente de manos con agua y jabón.
- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, sin reutilizar este último. Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
- Evitar contacto físico al saludar.
- Asegurar la limpieza e higiene de las salas de clases y los espacios comunes, conforme a lo indicado en el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - COVID-19”.

La Vicerrectoría Académica analizará y autorizará situaciones excepcionales debidamente fundamentadas, que no se ajusten a los lineamientos definidos en este documento.